CUENTA DE COBRO N° 3
CD-055 IMTRAM -2024

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD "IMTRAM"
PUERTO ASIS – PUTUMAYO
NIT:900.545.801

DEBE A:

JEFERSON DANILO MORALES CORDOBA
C.C. Nº 1.233.193.730 expedida en Pasto

LA SUMA DE:

DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000) MCTE

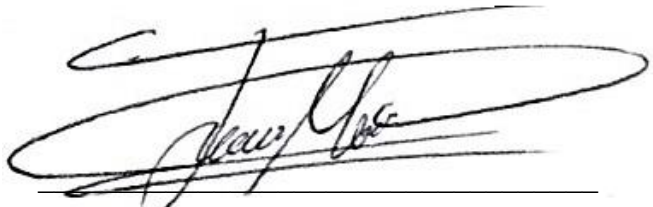
POR CONCEPTO DE:

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AGENTE DE TRÁNSITO PARA EL CONTROL DE LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS – PUTUMAYO"

PAGO CORRESPONDIENTE DESDE EL 01 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024 EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

Se firma en Puerto asís a los 30 días del mes de junio del 2024

Favor consignar en la cuenta de ahorros N° 03108322610 Bancolombia ahorro a la mano.



JEFERSON DANILO MORALES CORDOBA
C.C. Nº 1.233.193.730 expedida en Pasto

INFORME DE ACTIVIDADES
Puerto Asís,30 de junio de 2024

Señora
VANESSA FERNANDA TORREZ CASTILLO
DIRECTORA IMTRAM
SUPERVISOR **CONTRATO No. 055-2024**
CALLE 10 30 60-PUERTO ASIS

Asunto: Informe de ejecución contractual del 01 hasta 30 de **JUNIO** 2024
Referencia: Contrato **N° 055-2024**

Yo, JEFERSON DANILO MORALES CORDOBA, identificado con cédula de ciudadanía Nº **1.233.193.730** de *PASTO*, en mi calidad de contratista del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASIS, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia **N° 055-2024** a continuación, presento el informe mensual de actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de **junio,** objeto de cobro**.**

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($6.300.000)** MCTE. Esta suma será pagada por el INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD ''IMTRAM'' al contratista de la siguiente forma: Un primer (01) pago por el valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.400.000) MCTE,** proporcional a los días del mes de abril del 2024, dos (02) pagos por el valor de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000.oo) MCTE,** mensualidades vencidas **y un (01) ultimo pago por el valor de SETECIENTOS MIL PESOS (700.000) proporcional a los días del mes de julio del 2024**. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva. Cada uno mediante mensualidades vencidas, en la cuenta de Ahorros a la mamo **N° 03108322610** del Bancolombia cuyo titular es el contratista **JEFERSON DANILO MORALES CORDOBA**.

Plazo: la vigencia del contrato será hasta el 10 de julio, a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previa obtención del compromiso presupuestal.

Fecha Inicio: 11 de abril 2024 **Fecha terminación**: 10 de julio 2024

CLAUSULA PRIMERA:

OBJETO
"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AGENTE DE TRÁNSITO PARA EL CONTROL DE LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS – PUTUMAYO"

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. **Velar por el cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte y garantizar la libre locomoción de todos los ciudadanos.**

Durante el mes de junio, se prestó apoyo en horario de entrada y salida de los estudiantes en los diferentes planteles educativos del municipio, con el ánimo de garantizar una buena circulación vehicular y evitar posibles accidentes.



2. **Apoyar en el control y vigilancia en el cumplimiento de las normas de tránsito y del transporte por parte de conductores y peatones en las vías públicas, en los días y horarios dispuestos por el jefe inmediato, de acuerdo con las necesidades del servicio.**

En el cumplimiento de esta función, se hizo presencia para pasar revista por las calles de la ciudad con el fin de verificar que los transeúntes no infrinjan las normas de tránsito como es: estacionar en sitios prohibidos, pasar los semáforos en rojo, girar a la derecha en sitio no autorizado, entre otros.



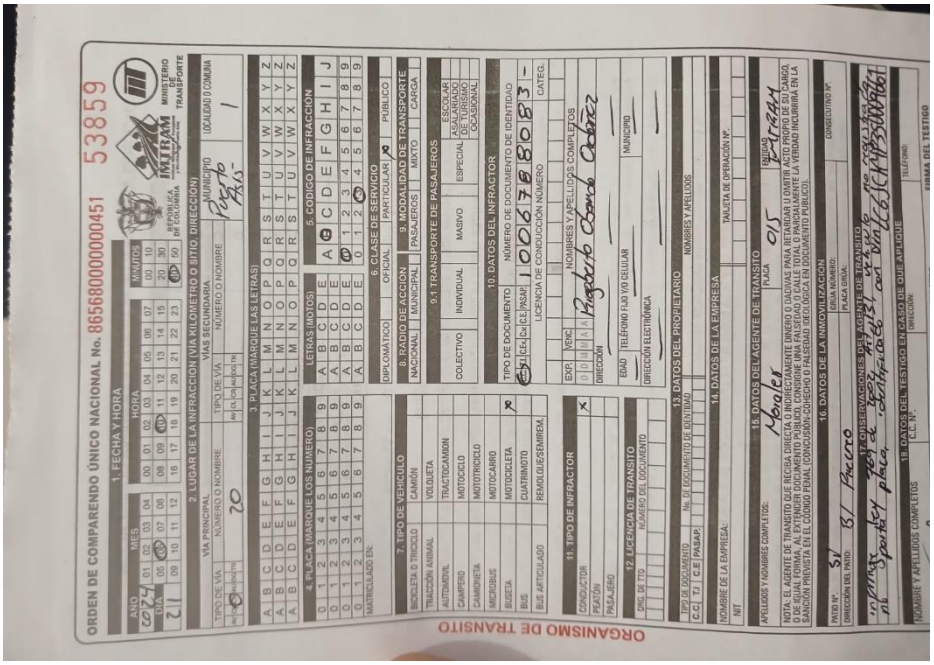
3. **Apoyar en la orientación y capacitación respecto a las normas de tránsito que genere cultura sobre seguridad vial a la comunidad.**

Se brindo apoyo en las capacitaciones a los diferentes centros educativos del municipio, como también en el Sena, con el ánimo de instruir a los niños y adolescentes sobre las normas de tránsito y la importancia de conducir con responsabilidad.



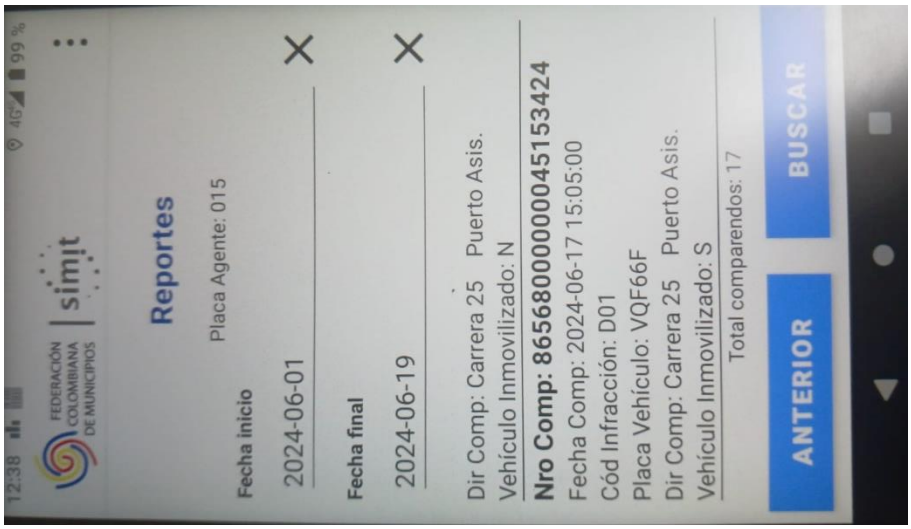
4. **Informar las violaciones de las normas de tránsito y transporte que tenga conocimiento a través de las cámaras u otros medios, mediante el diligenciamiento de órdenes de comparendos y demás informes pertinentes.**

Se llevo a cabo el registro de las infracciones cometidas por conductores de vehículos que no contaban con la debida documentación como también de los que transitaban infringiendo las normas de tránsito.



5. **Registrar (Si se posee un dispositivo electrónico de registro) las ordenes de comparendo suministrado por el Instituto Municipal de Transporte y Movilidad IMTRAM; asegurándose que los datos ingresados sean correctos. De no poseer dichos dispositivos, diligenciar de manera física con letra clara las ordenes de comparendo, verificando que los datos en ellas contenidos sean correctos y sin tachaduras ni enmendaduras.**

En el mes de junio, se llevó a cabo el registro de las ordenes de comparendos a los conductores que no portaban los documentos correspondientes, como también por no acatar las señales de tránsito



6. **Atender e informar todo tipo de accidentes y casos de tránsito, levantado el respectivo informe técnico, remitiéndolo a la autoridad competente para su estudio dentro del término establecido por la Ley.**

No se presento requerimiento para el cumplimiento de esta función

7. **Entregar diariamente a quien designe el supervisor del contrato, las órdenes de comparendo consecutivas que hayan sido diligenciadas por concepto de infracciones, accidentes de tránsito y anulados de acuerdo a los términos establecidos por la Ley.**

Al término del día, durante todo el mes de junio, se hizo entrega a la funcionaria del simit todas las ordenes de comparendo efectuadas.



8. **Inmovilizar los vehículos automotores cuando las normas lo determinen, levantando los respectivos informes.**

Se llevo a cabo la instalación de los puestos de control con el fin de dar cumplimiento lo reglamentado en la norma de tránsito, e impartir la debida sanción a los infractores.



9. **Apoyar en la Movilización con ayuda de los medios idóneos de todo tipo de vehículos que sean inmovilizados o retenidos a las instalaciones del parqueadero que disponga el IMTRAM u otros lugares dispuestos para este fin, según lo demande el procedimiento.**

Se brindo apoyo a los funcionarios de grúa para el traslado de los vehículos inmovilizados desde el puesto de control hasta las instalaciones de parqueadero



10. **Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato y que sean necesarias para una correcta ejecución del mismo y una adecuada operatividad de la Movilidad y Seguridad Vial.**

Durante el mes de junio se brindo apoyo a la institución educativa Ciudad de Asís durante el desfile en la celebración de sus cumpleaños, como también se apoyó en el mantenimiento de los semáforos.





Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar, Fotocopia de la Planilla- Recibo de pago de Aportes a Salud, Pensiones y ARL, N° 9468844918 expedido por **aportes en línea** correspondiente al mes de **junio** de 2024.

Cordialmente,

JEFERSON DANILO MORALES CORDOBA
C.C. Nº 1.233.193.730 expedida en Pasto

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Yo, **Jefferson Danilo Morales Córdoba,** identificada con cedula de ciudadanía número **1.233.193.730**, expedida en la ciudad de Pasto, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota del mes de **junio** contrato 055-2024 objeto de esta declaración:

1. **Que** la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

(x) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

( ) Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

( ) Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual)

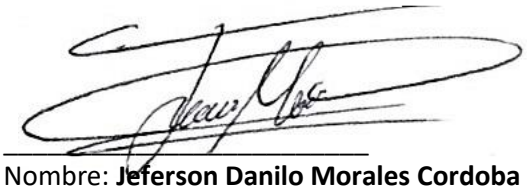
( ) Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

( ) Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI ( ) NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los 30 días del mes de **junio** de 2024



Nombre: **Jeferson Danilo Morales Cordoba**
Documento de Identificación: **1.233.193.730**
Teléfono: **3108322610**

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaría y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.

La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de
los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,

aportes en línea

Comprobante Liquidación

Datos Generales Del Aportante

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Correo Electrónico	Ciudad-Departamento	Celular
CC 1233193730		MORALES CORDOBA JEFERSON DANILO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	jefferdk99@gmail.com	PUERTO ASIS-PUTUMAYO	3108322610

Clave: 9468844918

Pague hasta	Dias de Mora	Valor Mora	Total a Pagar
2024/07/08	0	$0	$370,500
2024/07/09	0	$0	$370,500

Periodo Pensión: 2024-06 **Periodo Salud: 2024-06**

Riesgo	Administradoras	Afiliados	Total a Pagar
AFP	1	1	$208,000
PORVENIR		1	$208,000
EPS	1	1	$162,500
NUEVA E.P.S.		1	$162,500
SUBTOTAL			$370,500
COMISION OPERADOR			$0
IVA			$0
TOTAL			$370,500

Canales de Pago

BANCARIOS

Banco AV Villas · Banco de Occidente · Banco de Bogotá

NO BANCARIOS

Efecty · éxito · SURTIMAX · Carulla

Cajas registradoras de los almacenes
Monto máximo por transacción $9.999.999

Usuario: 1233193730
Clave: Aportes2024